



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional
GOB.REG-HVCA N° 213-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 023-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4193682 y Reg. Exp. N° 2961554, el Informe N° 0109-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D, la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025 y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, se resuelve autorizar a la Dirección Regional de Agricultura, a practicar liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de 9 proyectos detallados en la resolución precitada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0109-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 4 de marzo del 2026, el Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, señalando que entre los años 2008 – 2012 la Dirección Regional de Agricultura dejó de ser una Unidad Ejecutora, siendo solamente un órgano operativo, por lo que, la Unidad Ejecutora de Presupuestal fue la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y el acervo documentario financiero y virtual se encuentra en la Sede Central; razón, por la cual se debe dejarse sin efecto la resolución antes indicada, a efectos de iniciar un nuevo procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por su parte la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 023-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 19 de marzo del 2026, previo análisis legal concluye que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025;

Que, de lo antes expuesto, este despacho considera pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 213-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica,

127 MAR 2026

de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, mediante el cual se resuelve autorizar a la Dirección Regional de Agricultura, a practicar liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de 9 proyectos detallados en la resolución precitada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Agricultura coordine con la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a efectos de que éste último de considerarlo pertinente previo sustento técnico iniciar el procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio conforme a la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Dirección Regional de Agricultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Zúñiga Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL